

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 26 de marzo de 1990.-

VISTO el expediente S-587/90 caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de San Martín -Defensor Oficial s/denuncia", y

CONSIDERANDO:

1º) Que a raíz de los hechos que originaron la decisión adoptada por este Tribunal el 15 de marzo pasado (resolución n°205/90), la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín ordenó la instrucción del sumario caratulado "Sr. Defensor Oficial s/denuncia" y pide la prórroga de la feria dispuesta en tal oportunidad y la asignación de medios y recursos para cumplir con el trámite correspondiente.

2º) Que del informe que obra a fs. 137/140 y de las diligencias practicadas hasta la fecha, cabe presumir la existencia de irregularidades en la disposición de automotores (punto B. de fs. 139) y en el manejo de fondos (punto C fs. 139 vta.); así como la desaparición de efectos (punto D, fs. 140). Asimismo, se consignó la verificación de un considerable desorden en la sala de efectos del juzgado (fs.137 vta.), y la detección de trámites no habituales en algunas causas.-

3º) Que, además, la gravedad y naturaleza de los hechos puestos en conocimiento del Tribunal, llevan al convencimiento de que corresponde remitir a la Cámara de Diputados los antecedentes, a sus efectos.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

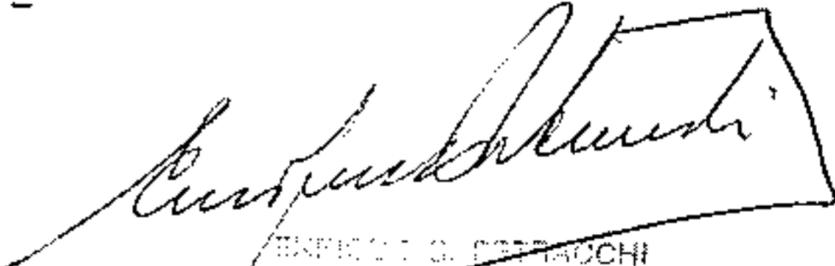
1º) Remitir todos los antecedentes a la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines dispuestos por los arts.45, 51 y 52 de la Constitución Nacional.

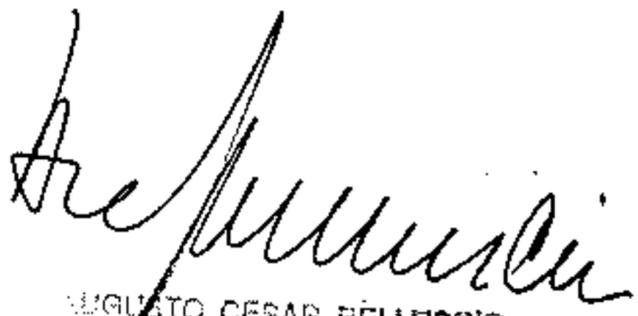
////////////////////////////////////

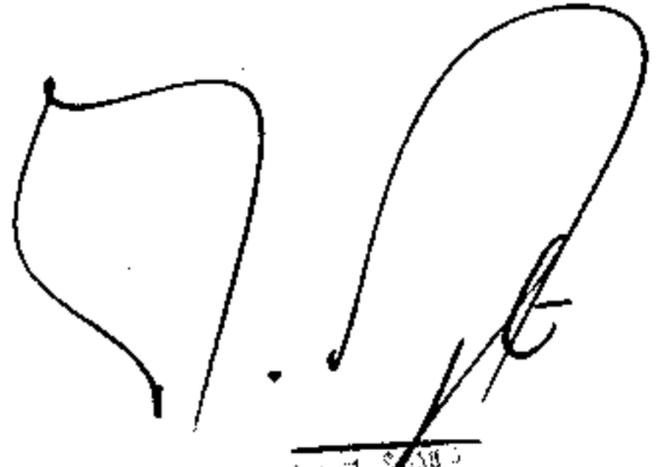
////////////////////////////////////

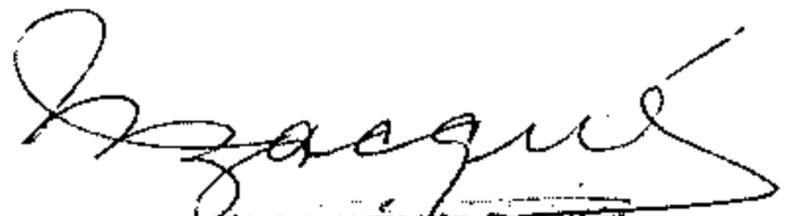
2°) Prorrogar el feriado judicial
dispuesto por resolución 205/90 por diez días contados a
partir de la fecha de su vencimiento.-

Regístrese, hágase saber y cúmpla-
se.-


FERNANDO S. FERRACCHI
PRESIDENTE DE LA
COMISION DE ASESORIA DE LA FISCALIA


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS A. SOTO


JORGE ANTONIO BACQUE